



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 150 -2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 12 de octubre del 2012

### VISTO:

El Memorándum N° 751-2012-OSINFOR/06.1, del 10 de octubre del 2012, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para atender gastos de supervisión a Concesiones y gastos operativos, a ser ejecutados del 10 al 31 de octubre del 2012, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Pucallpa e Iquitos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en el numeral 40.1 define el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces*";

Que, la Directiva en mención contempla en el numeral 40.2 que los "Encargos" al personal de la institución: "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*";

Que, asimismo el numeral 40.3 de la Directiva antes mencionada indica que: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo*" precisando en su numeral 40.5 que: "*No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces*";

Que, el fondo solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°1142 de fecha 12 de octubre del 2012, para la atención oportuna de gastos de supervisión a Concesiones y gastos operativos, a ser ejecutados del 10 al 31 de octubre del 2012, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de Pucallpa e Iquitos, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;



Que estando, a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención oportuna de gastos de supervisión a Concesiones y gastos operativos, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de Pucallpa e Iquitos, consignándose el responsable, el importe, la oficina desconcentrada y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
OCTAVIO F.J.GALVÁN GILDEMEISTER	S/. 14,892.00	PUCALPA	Del 18 al 29 de octubre del 2012
ANA ELIZABETH MEDINA BAYLON	S/. 8,770.00	IQUITOS	Del 10 al 31 de octubre del 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR-OA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 010 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00002 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	OCTAVIO F.J. GALVAN GILDEMEISTER	ANA ELIZABETH MEDINA BAYLON
23.11.11	3,700.00	
23.13.11	2,720.00	
23.13.13	240.00	
23.15.31	20.00	
23.15.41	72.00	
23.16.11		370.00
23.18.12	200.00	
23.199.199	220.00	
23.21.21	1,400.00	
23.22.11		530.00
23.25.12	2,920.00	
23.27.11.99	3,400.00	7,870.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/. 14,892.00</b>	<b>S/. 8,770.00</b>

Regístrese y comuníquese,



**ERNESTO ATOCHE CASTILLO**

Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

